

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud del retiro de la autorización para funcionar como Intermediario de Valores, y de la baja de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores como Corredor de Bolsa, presentada por IGNACIO ROSPIDE DE LEON.

RESULTANDO:

- I) Que por Resolución N° D/484/2009 de 23 de diciembre de 2009 el Banco Central del Uruguay dispuso la suspensión de su actividad como corredor de bolsa por el plazo de dos años, no retomando actividades cumplido dicho período.
- II) Que con antelación, el 7 de junio de 2007 el corredor enajenó su cargo de socio activo de la Bolsa de Valores de Montevideo (BVM) a IRDL Sociedad de Bolsa, al amparo de lo preceptuado por el artículo 6° de los estatutos de dicha Institución, y solicitó la autorización para funcionar como Intermediario de dicha Sociedad y la consiguiente baja del Registro del Mercado de Valores de IGNACIO ROSPIDE DE LEON.
- III) Con fecha 26/08/2010 esta Superintendencia resolvió: "Denegar la solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores de IRDL Sociedad de Bolsa S.A., en virtud de la suspensión de actividades en el ámbito de la oferta pública de valores que se encuentra vigente respecto del Sr. Ignacio Rospide de León, por disposición de la Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay D/484/2009".
- IV) Que la empresa ha presentado la documentación e información requerida por esta Superintendencia en cumplimiento de la normativa vigente a efectos de cancelar la autorización para funcionar como intermediario de valores.

CONSIDERANDO: Que la empresa ha presentado la documentación e información requerida por esta Superintendencia en cumplimiento de la normativa vigente a efectos de cancelar la autorización para funcionar como intermediario de valores.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 101 y 105 de la Ley N° 18.627 de 16 de diciembre de 2009, al artículo 9 del Decreto N° 344/96 de 28 de agosto de 1996, a los artículos 68 y 149 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, así como demás antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 2007-50-1-01825.

SE RESUELVE:

1. Retirar, a su solicitud, la autorización para funcionar como Intermediario de Valores y dar de baja su inscripción en el Registro del Mercado de Valores como Corredor de Bolsa a IGNACIO ROSPIDE DE LEON.
2. Comunicar al mercado, lo resuelto en el numeral anterior.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros